

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA R. HUMANOS

65.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma De Melilla, por Acuerdo adoptado el día 26 de febrero de 1999, en virtud de las competencias delegadas por la Asamblea de Melilla -acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME 3418, de 18 de agosto)- haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 12.2 párrafo segundo de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla y artículo 2º apartado e) del reglamento de la Consejería de Recursos Humanos (BOME núm. 9, extraordinario, de 24 de abril de 1998); ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobar con carácter definitivo la Plantilla y Oferta de Empleo Público para 1999 así como la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, todo ello en la inteligencia de que los respectivos acuerdos y textos definitivos vienen a estar constituidos por la refundición de lo acordado en la Sesión de del Consejo de Gobierno de 4 de enero de 1999, publicado en el BOME número 3611 de 21 de enero de 1999, junto con las modificaciones y correcciones que en se introducen por medio del presente acuerdo.

En consecuencia y para el mejor entendimiento y operatividad de la Plantilla, Relación de Puestos y Oferta de Empleo Público para 1999, igualmente se acuerda la publicación del texto resultante de la refundición de ambos acuerdos y que se acompaña como anexo.

INCIDENCIAS EN LA PLANTILLA: FUNCIONARIOS y LABORALES

I. MODIFICACIONES

1. Se incrementa a TRES la dotación de plazas de ADMINISTRADOR DE INSTALACIONES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS, manteniéndose sus características y el régimen de provisión, si bien dejando abierta la promoción interna a funcionarios en posesión de Titulación Media, Diplomatura o equivalente.
2. Se suprime la plaza de TECNICO DE SEGURIDAD LABORAL creada en la plantilla de funcionarios, creándose plaza de igual denominación en la plantilla de personal laboral, para su provisión mediante promoción interna entre trabajadores de la Ciudad que estén en posesión de Titulación Media, Diplomatura o equivalente, así como de los demás requisitos exigibles.
3. Se crea una plaza de TECNICO MEDIO perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Ciudad, para su provisión mediante promoción interna entre trabajadores en posesión de Titulación Media, Diplomatura o equivalente.